

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 136**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **136-2022**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **siete de diciembre**  
5 **del año dos mil veintidós, a las dieciocho horas con treinta minutos**; con la  
6 asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y  
7 suplentes siguientes:

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mario Guillermo Rivera Jiménez- ***Quien se***  
10 ***encuentra fungiendo como Presidente Municipal a.i.***, Pamela Dotti Ortiz,  
11 Ricardo Aguilar Solano- ***En propiedad supliendo a Maureen Rojas Mejía*** y  
12 Marjorie Chacón Mesén- ***En propiedad supliendo a Geovanna Abarca Chavarría.***

13  
14 **REGIDORA SUPLENTE:** Guiselle Cascante Cerdas.

15  
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- ***Distrito Juan Viñas*** y Evelio  
17 Camacho Ulloa- ***Distrito Pejibaye.***

18  
19 **AUSENTES:** Mauren Rojas Mejía- ***Presidenta Municipal***, Geovanna Abarca  
20 Chavarría- ***Vicepresidenta Municipal***, Marco Aurelio Sandoval Sánchez- ***Regidor***  
21 ***propietario***, José Jesús Camacho Ureña- ***Regidor suplente***, Fabián Méndez  
22 Pereira- ***Regidor suplente***, Wilberth Hernández Sojo- ***Síndico suplente distrito***  
23 ***Juan Viñas***, Ivannia Mora Gamboa- ***Síndica suplente distrito Pejibaye***, José  
24 Carlos Vindas Ureña- ***Síndico propietario distrito Tucurrique*** y Liz Amadelys  
25 Morales Rodríguez- ***Síndica suplente distrito Tucurrique.***

26  
27 Asiste el siguiente funcionario:

28  
29 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano

30  
31 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

32  
33 El señor Presidente a.i., Mario Rivera Jiménez, da las buenas tardes a los y las  
34 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
35 cual se aprobó en forma unánime.



1 **CPJ-JD-OF-054-2021, CPJ-DE-OF-121-2021, PGR-C-225-2022 y CPJ-JD-OF-**  
2 **146-2022.** Las consultas realizadas a la Procuraduría General de la República  
3 (PGR) se exponen a continuación: 1. *Designado y transferido por el Consejo de la*  
4 *Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es*  
5 *denominado un presupuesto específico?* 2. *¿Quién es el encargado de designar y*  
6 *aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités*  
7 *Cantonales de la Persona Joven?* 3. *¿La Municipalidad puede o tiene autorización*  
8 *para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización*  
9 *del Comité Cantonal de la Persona Joven?* 4. *Conociendo la Ley para apoyar al*  
10 *contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la*  
11 *emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma*  
12 *norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit*  
13 *específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y*  
14 *aprobación?* 5. *Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso*  
15 *específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los*  
16 *Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco*  
17 *de la legalidad a seguir?* Por tanto, se les motiva a las alcaldías, concejos  
18 municipales, personal de presupuesto municipal, enlaces municipales del CCPJ, y  
19 a los CCPJ, a valorar la información expuesta en el dictamen PGR-C-225-2022 para  
20 el funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven.”

21 **S toma nota.**

22  
23 **2- Nota fechada 28 de noviembre, enviada por el Concejo Municipal de Distrito**  
24 **de Tucurrique.**

25 Les manifiestan lo siguiente “...Una vez conocida analizada y discutida la  
26 Modificación Presupuestaria 04-2022 en la forma presentada por la señora Vice  
27 Intendente, este Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes  
28 aprobar la Modificación por un monto de 17.383.911.50...”

29  
30 **ACUERDO 2º**

31 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota, al señor  
32 Contador Municipal, para lo que corresponda.

33  
34 **3- Correo electrónico recibido el 29 de noviembre, enviado por el señor**  
35 **Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal.**

1 Les brinda Informe de labores de Teletrabajo, del 22 al 25 de noviembre del año en  
2 curso, como se detalla:

Informe de labores de Teletrabajo: **Del 22 al 25 de noviembre 2022**

Trentino Mazza Corrales

Contador Municipal

Día	Fecha	Detalle Actividad
		Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)
		Registros contables y presupuestarios
		Elaboración Modificación presupuestaria 10-2022
		Elaboración documento de respaldo de los aportes a la Federación de Municipalidades de Cartago del año 2018 al 2021
		Elaboración de documento de liquidaciones de los aportes del COSEVI a la Municipalidad de Jiménez desde los años 2012 hasta el año 2021
		Revisión correo institucional (Recibo y envío de correos)
		Registros contables y presupuestarios
		Reunión en la sala de sesiones "Informes de la Auditoría Interna" (Control Interno y resultados Ley 9848)
		Ajuste de la Modificación presupuestaria 10-2022
		Digitación presupuesto extraordinario 00-2022 en el SIPP
Miércoles	23/11/2022	Oficina Municipalidad
Jueves	24/11/2022	Oficina Municipalidad
Viernes	25/11/2022	Vacaciones

3 **Se toma nota.**

4

5 **4- Oficio CPJ-DE-OF-560-2022 fechado 28 de noviembre, enviado por la señora**  
6 **Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven.**

7 Les manifiesta lo siguiente "...Hemos recibido vía correo electrónico el día 24 de  
8 noviembre 2022 la documentación en relación al nombramiento del Comité  
9 Cantonal de la Persona Joven de Jiménez para el periodo 2023-2024, aprobado por  
10 el Concejo Municipal de Jiménez. El Consejo de la Persona Joven les agradece el  
11 haber cumplido en tiempo y forma el proceso de Conformación del Comité Cantonal  
12 de la Persona Joven. Para efectos de la Ley N° 8261 y sus reformas, el Consejo de  
13 la Persona Joven procede a incorporar dicha información en los registros del CPJ  
14 para los trámites de aprobación de transferencia de recursos a las municipalidades  
15 con destino a la ejecución de los proyectos, planes o programas presentado por el  
16 Comité Cantonal de la Persona Joven en el primer trimestre de los años 2023 y  
17 2024. Además, se incorpora la nómina a la base de datos del CPJ para el envío de  
18 información relacionada a capacitaciones y temáticas de interés para las  
19 juventudes. Es menester recordar que el CCPJ recién nombrado iniciaría funciones  
20 a partir del 1° de enero de 2023 y finalizaría el 31 de diciembre de 2024."

21 **Se toma nota.**

22

23 **5- Oficio AL-CE23167-0204-2022 fechado 29 de noviembre, enviado por la**  
24 **señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones Legislativas IV,**  
25 **Asamblea Legislativa.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Especial de Reforma del Estado, en  
2 virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,  
3 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "CREACIÓN DEL  
4 MINISTERIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA", expediente N° 23.450, el  
5 cual se adjunta."

#### 6 7 **ACUERDO 5°**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
9 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

#### 10 11 **6- Oficio AI-149-2022 fechado 30 de noviembre, enviado por la señora Sandra 12 Mora Muñoz, Auditora Interna.**

13 Les manifiesta lo siguiente "...Se solicita la Concejo Municipal la aprobación del  
14 reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna. Dicho  
15 reglamento fue visto en la Sesión N°40, como se detalla a continuación. **En el acta  
16 de la Sesión Ordinaria N° 40 del 01 de febrero 2021.** "12- Oficio AI-13-2021  
17 *fechado 28 de enero, enviado por la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.*

18 *Les manifiesta lo siguiente "...Reciban un cordial saludo, "Se presenta la propuesta  
19 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la  
20 Municipalidad de Jiménez." De acuerdo al oficio 140-2020AL, del licenciado Luis  
21 Eduardo Araya Hidalgo, Asesor de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Se  
22 toma en cuenta la primera recomendación de forma sobre el artículo N° 1 13. Se  
23 corrige el mismo. Sobre la segunda recomendación del trámite de denuncias, se  
24 está preparando un reglamento para la atención de denuncias, donde se detalla  
25 todos los aspectos para la atención de los mismos, según los lineamientos emitidos  
26 por la Contraloría General de la República en el R-DC-102-2019 Lineamientos  
27 generales para el análisis de presuntos hechos Irregulares. Se hacen las  
28 anotaciones que el abogado recomienda. Por lo que se le solicita al Concejo  
29 Municipal su aprobación para ser remitido a la Contraloría para su aprobación."*

30 **ACUERDO 12°** Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio  
31 a la Comisión Especial integrada en este acto por la señora Presidenta Municipal,  
32 cuyos miembros son: Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco  
33 Aurelio Sandoval Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz, para análisis  
34 del Reglamento, en conjunto con el licenciado Luis Eduardo Araya, Asesor Legal de

1 *la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a quien se le solicita respetuosamente su*  
2 *colaboración.” Muchas gracias por su atención.”*

3  
4 - *El señor regidor Mario Rivera Jiménez, Presidente Municipal a.i. se*  
5 *comprímeme a conversar con la señora Presidenta Municipal, a fin de*  
6 *coordinar la atención de este asunto.*

7  
8 **7- Copia de oficio N° 737-ALJI-2022 fechado 30 de noviembre, enviado por la**  
9 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, a la licenciada**  
10 **Fabiola Castro, Proveedora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

11 Le manifiesta lo siguiente “...En atención a la entrada en vigencia de la nueva Ley  
12 de Contratación Administrativa, los funcionarios de la Municipalidad de Jiménez  
13 tienen gran cantidad de consultas sobre la implementación de la misma en sus  
14 labores ordinarias atinentes a los procesos de contratación administrativa  
15 municipales. Por tal motivo le solicito, si se encuentra dentro de sus posibilidades,  
16 coordinar una reunión presencial con su persona en las instalaciones de la  
17 Municipalidad, para que los compañeros puedan externar sus dudas con el fin de  
18 obtener una guía sobre cómo proceder con esta nueva legislación. Agradeciendo  
19 toda la colaboración que nos pueda brindar sobre este tema.”

20 **Se toma nota.**

21  
22 **8- Oficio ATMJ 059-22 fechado 01 de diciembre, enviado por el señor Juan**  
23 **Gabriel Solano Sánchez, Encargado de Administración Tributaria.**

24 Les manifiesta lo siguiente “...Aprovecho por este medio la oportunidad para  
25 saludarles y desearles lo mejor en el desempeño de sus funciones, les adjunto la  
26 solicitud de licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, presentada por  
27 **Adrián Martínez Araya, cédula 3-359-534 para ser utilizada en el Restaurante**  
28 **Centro Turístico Estrella Verde**, el cual cuenta con patente municipal N° 2360,  
29 ubicado en Pejibaye 250 metros sur y 75 oeste del puente sobre el Río Gato. El  
30 Concejo Municipal de Jiménez con base en lo establecido en el Reglamento de  
31 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, es quien aprueba o no, la  
32 colocación de nuevas Licencias de Venta y Comercialización de Bebidas con  
33 Contenido Alcohólico. Señalo que presenta todos los requisitos solicitados. Además  
34 se indica que cumple con todos los requisitos de distancia para la actividad de  
35 restaurante.”

1 **ACUERDO 8º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar una licencia para venta de bebidas  
3 alcohólicas, licencia Clase C, para ser explotada en el Centro Turístico Estrella  
4 Verde, solicitud presentada el señor Adrián Martínez Araya cédula 3 0359 0534, la  
5 dirección exacta del local se ubica en Pejibaye de Jiménez 250 metros sur y 75  
6 metros oeste del puente sobre el río Cacao.

7 Que se comunique este acuerdo al señor Martínez Araya al correo electrónico  
8 [cr04adis@yahoo.com](mailto:cr04adis@yahoo.com) con copia a la Administración Tributaria Municipal.

9  
10 **9- Oficio AL-CPGOB-0065-2022 fechado 01 de diciembre, enviado por la**  
11 **señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,**  
12 **Asamblea Legislativa.**

13 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Gobierno y  
14 Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 17, ha dispuesto  
15 consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.414 "LEY DE  
16 ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL", el cual se adjunta."

17  
18 **ACUERDO 9º**

19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión  
20 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

21  
22 **10- Copia de oficio AI-152-2022 fechado 02 de diciembre enviado por la señora**  
23 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, a la señorita Lissette Fernández Quirós,**  
24 **Alcaldesa Municipal.**

25 Les manifiesta lo siguiente "...En el diario oficial La GacetaN°229, del día 30 de  
26 noviembre 2022, en el alcance N°258, a partir de la página 20. Se encuentra el  
27 reglamento a la Nueva Ley de Contratación Administrativa. Que se denomina como:  
28 LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Se adjunta completo el alcance  
29 N°258."

30 **Se toma nota.**

31  
32 **11- Oficio AI-153-2022 fechado 02 de diciembre, enviado por la señora Sandra**  
33 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Se solicita al Concejo Municipal la aprobación de las  
2 vacaciones correspondientes al periodo 2021-2022. A partir del lunes 19 de  
3 diciembre 2022."

#### 4 5 **ACUERDO 11º**

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder a la señora Sandra Mora Muñoz,  
7 Auditora Interna, 17 días de vacaciones que por ley le corresponden del período  
8 2021-2022. Rige a partir del lunes 19 de diciembre, vencen el martes 10 de enero  
9 de 2023; debiendo reintegrarse a sus labores a partir del miércoles 11 de enero de  
10 2023.

11 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese a la señora Auditora  
12 con copia a la Alcaldía Municipal.

#### 13 14 **12- Oficio N° 742-ALJI-2022 fechado 02 de diciembre, enviado por la señorita 15 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

16 Les manifiesta lo siguiente "...Como parte del proceso de Derogación de las Normas  
17 Técnicas de Tecnologías de la Información y con base en el Oficio **MICITT-DGD-  
18 OF-215-2021** del 11 de noviembre de 2021, presento para su análisis el nuevo  
19 **Marco Normativo de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información**  
20 desarrollado por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y  
21 Telecomunicaciones (MICITT). Este nuevo Marco Normativo cuenta con el visto  
22 bueno de la Alcaldía y corresponde al Honorable Concejo Municipal analizar y  
23 valorar su aprobación con lo que se cumpliría la **Fase 2 (Aprobación Entidades) –  
24 Transitorio de la derogación de las Normas de TI de la CGR**, que textualmente  
25 indica: "*Mediante Resolución R-DC-17-2020, del 17 de marzo 2020, la Contraloría  
26 General de la República derogó las Normas Técnicas para la gestión y el control de  
27 las tecnologías de Información (N-2-2007 CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007  
28 del 07 junio del 2007, a partir del 1º de enero del 2022. Asimismo, en el  
29 **TRANSITORIO I**, se estableció: Todas las instituciones, entidades, órganos u otros  
30 sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán  
31 haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de  
32 información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta  
33 resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-  
34 CODFOE), a más tardar el 1º de enero del 2022.*" El MICITT funge como ente rector  
35 en materia de Tecnología y Gobernanza Digital, según Decreto Ejecutivo N° 41187-

1 MP-MIDEPLAN, Reglamento de Organización del Poder Ejecutivo, en el cual se  
2 dispone que, corresponde al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y  
3 Telecomunicaciones, la rectoría de: **Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y**  
4 **Gobernanza Digital**. Por lo tanto, es el encargado de emitir la política pública en  
5 estas áreas, así como, promover la modernización y el aprovechamiento de los  
6 recursos tecnológicos que utiliza el Estado, estableciendo la debida coordinación  
7 con los demás órganos de la administración pública. Se adjuntan a esta petitoria los  
8 documentos que corresponden a la declaración del marco de gestión de las  
9 tecnologías de información y comunicación indicado en el **transitorio I** de la  
10 resolución N° R-DC-17-2020. Para su análisis y valorar su aprobación con el fin de  
11 pasar a la **Fase 3** que corresponde a la **divulgación interna y externa**. El marco  
12 normativo definido por el MICITT, consta los siguientes instrumentos: • Marco de  
13 Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información. • Matriz de Guía de  
14 Implementación. • Perfil de la Gestión de Tecnologías de Información. • Documento  
15 de Portafolio de Riesgos. Es importante aclarar que **la implementación formal de**  
16 **estas nuevas Normas representarán un reto importante para la Municipalidad**,  
17 ya que son bastante amplias y conllevan una importante inversión de tiempo,  
18 recurso humano y presupuesto. Por el momento solo se realizará la declaración,  
19 aprobación y divulgación de las mismas (fases 2 y 3) según lo solicita el Transitorio  
20 I de la resolución N° R-DC-17-2020, pero se deben de visualizar desde ya las  
21 posibles estrategias para lo que será la implementación, acorde a las posibilidades  
22 presupuestarias de la institución.”

23

24

#### **ACUERDO 12°**

25

26

27

28

29

30

Con base en el oficio N° 742-ALJI-2022 fechado 02 de diciembre, enviado por la  
señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal; este Concejo acuerda por  
Unanimidad; aprobar y acogerse al **Marco Normativo de Gobierno y Gestión de**  
**las Tecnologías de Información**, desarrollado por el Ministerio de Ciencia,  
Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). De igual forma se acuerda  
la implementación de los siguientes instrumentos:

31

• Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información.

32

• Matriz de Guía de Implementación.

33

• Perfil de la Gestión de Tecnologías de Información.

34

• Documento de Portafolio de Riesgos.

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese a la Alcaldía  
 2 Municipal.

3  
 4 **13- Oficio 100-2022-PMJ fechado 02 de diciembre, enviado por la señora**  
 5 **Daniella Quesada Hernández, Provedora-Bodeguera.**

6 Les manifiesta lo siguiente "...Reciba un cordial saludo. Mediante la plataforma  
 7 SICOP, se realizó Contratación Directa **2022CD-000051-0004500001**, Compra de  
 8 Materiales Metálicos para el Acueducto Municipal, se indica lo siguiente.

9 Se reciben dos ofertas, como se muestra en el cuadro adjunto:

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20 ➤ En cuanto a las ofertas presentadas por los proveedores se revisan los  
 21 requisitos de admisibilidad, tal como se indica a continuación:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	Cumplimiento Si/No
<b>1. Presentar catálogos del fabricante que evidencien el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos.</b>	
INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA	Si
A T C TECNOVAL SOCIEDAD ANONIMA	Si

22 ➤ En cuanto a las ofertas presentadas por los proveedores se revisan las  
 23 especificaciones técnicas, tal como se indica a continuación:

Línea	Descripción	Diámetro Nominal Presentación	Q a comprar.	INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA	A T C TECNOVAL SOCIEDAD ANONIMA
1	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (100MM/4") Largo de 300 mm	100 mm	6	Si cumple	Si cumple
2	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (150MM/6") Largo de 300 mm	150 mm	6	Si cumple	Si cumple

3	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (75MM/3") Largo de 300 mm	75 mm	6	Si cumple	Si cumple
4	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (200MM/8") Largo de 300 mm	200 mm	4	Si cumple	Si cumple
5	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 152,4 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	150 mm	6	Si cumple	Si cumple
6	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 101,6 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	100 mm	4	Si cumple	Si cumple
7	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 76,2 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	75 mm	4	Si cumple	Si cumple
8	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 200mm (8") SOLDABLE	200 mm	4	Si cumple	Si cumple
9	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 150mm (6") SOLDABLE	150 mm	4	Si cumple	Si cumple
10	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 100mm (4") SOLDABLE	100 mm	4	Si cumple	Si cumple
11	Brida hierro negro SCH40 de 75mm (3")	75 mm	12	Si cumple	Si cumple
12	Brida hierro negro SCH40 de 100mm (4")	100 mm	36	Si cumple	Si cumple
13	Brida hierro negro SCH40 de 150mm (6")	150 mm	36	Si cumple	Si cumple
14	Codo 90° HN CED. 40 75mm (3") Soldable	75 mm	4	Si cumple	Si cumple
15	Codo 90° HN CED. 40 100mm (4") Soldable	100 mm	6	Si cumple	Si cumple
16	Codo 90° HN CED. 40 150mm (6") Soldable	150 mm	6	Si cumple	Si cumple
17	CODO DE ACERO AL CARBON DIAMETRO DE 203,2 mm, ANGULO 90°, TIPO SOLDABLE CLASE 300, CEDULA 80	200 mm	4	Si cumple	Si cumple
18	Tubo HN Ced. 40 de 75 mm (3")	75 mm	2	Si cumple	Si cumple
19	Tubo HN Ced. 40 de 100 mm (4")	100 mm	2	Si cumple	Si cumple
20	Tubo HN Ced. 40 de 150 mm (6")	150 mm	2	Si cumple	Si cumple
21	TUBO REDONDO DE HIERRO NEGRO, DIÁMETRO 203,20 mm X 6 m LARGO, CÉDULA 40	200 mm	1	Si cumple	Si cumple
22	BRIDA CIEGA CARA PLANA ACERO AL CARBONO DIAMETRO DE 152,4 mm CLASE 150, PARA TUBERIA	150 mm	3	Si cumple	Si cumple
23	BRIDA CIEGA CARA PLANA ACERO AL CARBONO DIAMETRO DE 101,6 mm CLASE 150, PARA TUBERIA	100 mm	3	Si cumple	Si cumple
24	REDUCCION DE ACERO AL CARBONO, DIAMETRO DE 152,4 mm X 101,6 mm, SOLDABLE A TOPE, TIPO	150 mm a 100 mm	2	Si cumple	Si cumple

	CONCENTRICA, CEDULA 40,ASME B16.5, ASTM A234 WPB, CLASE 150				
25	VALVULA DE COMPUERTA, DE HIERRO DUCTIL, DIAMETRO 152,4 mm (6 Pulg), CAPACIDAD DE 17,23 bar (250 PSI), VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316, RECUBRIMIENTO EPOXICO	150 mm	6	Si cumple	Si cumple
26	VALVULA TIPO COMPUERTA HIERRO FUNDIDO DE 101.6 mm DE DIAMETRO	100 mm	4	Si cumple	Si cumple
27	VALVULA TIPO COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 76.2 mm DE DIAMETRO	75 mm	4	Si cumple	Si cumple
28	VALVULA DE COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 50,80 mm (2 Pulg) VASTAGO NO ASCENDENTE CON DADO DE OPERACIÓN	50 mm	4	Si cumple	Si cumple
29	Tornillos 5/8" x 3 1/2" con tuerca	Unidad	360	Si cumple	Si cumple
30	Empaques de neopreno	Unidad	80	Si cumple	Si cumple
31	Arandela Plana 5/8	Unidad	360	Si cumple	Si cumple
32	Arandela Presión 5/8	Unidad	360	Si cumple	Si cumple
33	Tornillos 3/4" x 4" con tuerca	Unidad	360	Si cumple	Si cumple
34	Empaques de neopreno	Unidad	80	Si cumple	Si cumple
35	Arandela Plana 3/4"	Unidad	360	Si cumple	Si cumple
36	Arandela Presión 3/4"	Unidad	360	Si cumple	Si cumple
37	Tornillos 7/8" x 5"	Unidad	240	Si cumple	Si cumple
38	Arandela Plana 7/8	Unidad	240	Si cumple	Si cumple
39	Arandela Presión 7/8	Unidad	240	Si cumple	Si cumple

1

2 **Cuadro de Evaluación**

3

Partida	Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	
		Nombre del proveedor ▼			
1	1	2022CD-000051-0004500001-Partida 1-Oferta 2	No	100	Criter
		INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA			
1	2	2022CD-000051-0004500001-Partida 1-Oferta 1	No	80,73	Criter
		A T C TECNOVAL SOCIEDAD ANONIMA			

9

10 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** De acuerdo al proceso llevado por  
11 medio de la plataforma SICOP, según número de procedimiento **2022CD-000051-**  
12 **0004500001**, Compra de Materiales Metálicos para el Acueducto Municipal. Según  
13 oficios 155-AMJ-2022 Se recomienda adjudicar dicha contratación a la empresa  
14 Inversiones Mareve S.A, cédula jurídica 3101404805, por un monto total de ₡

- 1 6.023.800,00 (seis millones veintitrés mil ochocientos colones exactos), por los
- 2 siguientes materiales:

Línea	Descripción	Diámetro Nominal / Presentación	Q a comprar.
1	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (100MM/4") Largo de 300 mm	100 mm	6
2	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (150MM/6") Largo de 300 mm	150 mm	6
3	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (75MM/3") Largo de 300 mm	75 mm	6
4	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (200MM/8") Largo de 300 mm	200 mm	4
5	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 152,4 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	150 mm	6
6	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 101,6 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	100 mm	4
7	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 76,2 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	75 mm	4
8	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 200mm (8") SOLDABLE	200 mm	4
9	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 150mm (6") SOLDABLE	150 mm	4
10	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 100mm (4") SOLDABLE	100 mm	4
11	Brida hierro negro SCH40 de 75mm (3")	75 mm	12
12	Brida hierro negro SCH40 de 100mm (4")	100 mm	36
13	Brida hierro negro SCH40 de 150mm (6")	150 mm	36
14	Codo 90° HN CED. 40 75mm (3") Soldable	75 mm	4
15	Codo 90° HN CED. 40 100mm (4") Soldable	100 mm	6
16	Codo 90° HN CED. 40 150mm (6") Soldable	150 mm	6
17	CODO DE ACERO AL CARBON DIAMETRO DE 203,2 mm, ANGULO 90°, TIPO SOLDABLE CLASE 300, CEDULA 80	200 mm	4
18	Tubo HN Ced. 40 de 75 mm (3")	75 mm	2
19	Tubo HN Ced. 40 de 100 mm (4")	100 mm	2
20	Tubo HN Ced. 40 de 150 mm (6")	150 mm	2

21	TUBO REDONDO DE HIERRO NEGRO, DIÁMETRO 203,20 mm X 6 m LARGO, CÉDULA 40	200 mm	1
22	BRIDA CIEGA CARA PLANA ACERO AL CARBONO DIAMETRO DE 152,4 mm CLASE 150, PARA TUBERIA	150 mm	3
23	BRIDA CIEGA CARA PLANA ACERO AL CARBONO DIAMETRO DE 101,6 mm CLASE 150, PARA TUBERIA	100 mm	3
24	REDUCCION DE ACERO AL CARBONO, DIAMETRO DE 152,4 mm X 101,6 mm, SOLDABLE A TOPE, TIPO CONCENTRICA, CEDULA 40, ASME B16.5, ASTM A234 WPB, CLASE 150	150 mm a 100 mm	2
25	VALVULA DE COMPUERTA, DE HIERRO DUCTIL, DIAMETRO 152,4 mm (6 Pulg), CAPACIDAD DE 17,23 bar (250 PSI), VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316, RECUBRIMIENTO EPOXICO	150 mm	6
26	VALVULA TIPO COMPUERTA HIERRO FUNDIDO DE 101.6 mm DE DIAMETRO	100 mm	4
27	VALVULA TIPO COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 76.2 mm DE DIAMETRO	75 mm	4
28	VALVULA DE COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 50,80 mm (2 Pulg) VASTAGO NO ASCENDENTE CON DADO DE OPERACIÓN	50 mm	4
29	Tornillos 5/8" x 3 1/2" con tuerca	Unidad	360
30	Empaques de neopreno	Unidad	80
31	Arandela Plana 5/8	Unidad	360
32	Arandela Presión 5/8	Unidad	360
33	Tornillos 3/4" x 4" con tuerca	Unidad	360
34	Empaques de neopreno	Unidad	80
35	Arandela Plana 3/4"	Unidad	360
36	Arandela Presión 3/4"	Unidad	360
37	Tornillos 7/8" x 5"	Unidad	240
38	Arandela Plana 7/8	Unidad	240
39	Arandela Presión 7/8	Unidad	240

1 Este compromiso se pagará del código:

5.02.06.01.2.03.01.00 Materiales y productos metálicos

5.02.06.02.2.03.01.00 Materiales y productos metálicos

5.02.06.01.2.04.02.00 Repuestos y accesorios

5.03.06.20.2.03.01.00 Materiales

2 Todos del Acueducto Municipal.

1 Una vez que sea adjudicada dicha licitación, se seguirá con el procedimiento en la  
2 plataforma SICOP.

3 2. Mediante la plataforma SICOP, se realizó Contratación Directa **2022CD-000053-**  
4 **0004500001**, Compra de tubería de polietileno de alta densidad para la comunidad  
5 de Santa Marta y para el inventario de acueducto, se indica lo siguiente. Se reciben  
6 dos ofertas, como se muestra en el cuadro adjunto

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2022CD-000053-0004500001-Partida 1-Oferta 1 REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No	100	5.112,57 [USD] Continúa para estudio de oferta	5.112,57 1
1	2	2022CD-000053-0004500001-Partida 1-Oferta 3 AQUAWORKS SOCIEDAD ANONIMA	No	95,71	3.258.090 [CRC] Continúa para estudio de oferta	5.367,88 1
1	3	2022CD-000053-0004500001-Partida 1-Oferta 2 INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA	No	93,72	3.335.700 [CRC] Continúa para estudio de oferta	5.495,75 3

3 resultados

Consulta situación oferentes | Solicitud de verificación | Resultado de la solicitud de verificación | Resultado de la solicitud de información | Consulta de pago de timbres | Listado de aperturas

15 En cuanto a las ofertas presentadas por los proveedores se revisan los requisitos  
16 de admisibilidad, tal como se indica a continuación

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	Cumplimiento Si/No
1. Presentar catálogos del fabricante que evidencien el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos.	
REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Si
AQUAWORKS SOCIEDAD ANONIMA	Si
INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA	Si

17

18 ➤ En cuanto a las ofertas presentadas por los proveedores se revisan las  
19 especificaciones técnicas, tal como se indica a continuación:

Línea	Descripción	Diámetro Nominal Presentación	Q a comprar.	R&M DE COSTA RICA	AQUAWORKS	INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA
1	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), DE 50,8 mm (2 Pulg.) DIÁMETRO, DR 13,5, por metro	50mm/metro	1608	Si cumple	Si cumple	Si cumple
2	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE 101,6 mm DE DIAMETRO X 12 m DE LARGO, CEDULA DR-11	100 mm/ metro	8	Si cumple	Si cumple	Si cumple

	NORMA ASTM D3350, CON RESINA PE4710					
3	ADAPTADOR DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD (HDPE), TAMAÑO DE 50,8 mm, ROSCA HEMBRA NPT, CEDULA SCH-40, CON MEDIDAS IPS, CAMPANA CEMENTADA, PARA TUBERIA	50 mm/ unidad	6	Si cumple	Si cumple	Si cumple
4	BRIDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ACOPLA: ANILLO METAL, DIAMETRO DE 50,8 mm, CON TORNILLERIA, CEDULA: SDR - 11	50 mm/ unidad	6	Si cumple	Si cumple	Si cumple
5	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO (HDPE), ÁNGULO DE 45°, DIÁMETRO 50,8 mm, CEDULA DR-11, ACOPLA LISO, TERMOFUSIONABLE	50 mm/ unidad	6	Si cumple	Si cumple	Si cumple
6	CODO DE TERMOFUSIÓN EN 90° DE PEAD, DE UN DIAMETRO DE 50,8 mm, DR-11.	50 mm/ unidad	12	Si cumple	Si cumple	Si cumple
7	TEE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TERMO-FUSIÓN (BUTT FUSION, 50,8 mm DIÁMETRO COLOR NEGRO, MEDIDAS IPS, DR 11, NORMAS ASTM D2513-11C, ASTM D3261	50 mm/ unidad	6	Si cumple	Si cumple	Si cumple
8	ADAPTADOR DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) CLASE 150, TAMAÑO 101,6 mm (4 Pulg) PARA UNIÓN DE SOLDADURA POR ELECTROFUSIÓN.	100 mm/ unidad	6	Si cumple	Si cumple	Si cumple
9	BRIDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ACOPLA: ANILLO METAL, DIAMETRO DE 101,6 mm, CON TORNILLERIA, CEDULA: SDR - 11	100 mm/ unidad	6	Si cumple	Si cumple	Si cumple
10	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO (HDPE), RESINA PE-4710,	100 mm/ unidad	6	Si cumple	Si cumple	Si cumple

	ÁNGULO DE 45°, DIÁMETRO 101,6 mm, CEDULA RD 11, ACOPL LISO DE TERMOFUSION PRESION DE 6,9 bar (7,1 kg/cm²)					
11	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO HDPE, ÁNGULO DE 90°, DIÁMETRO 101,6 mm DR- 11.	100 mm/ unidad	12	Si cumple	Si cumple	Si cumple
12	T (TEE) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIAMETRO 101,6 mm (4 Pulg) PRESION 10,34 bar (150 psi), DR-11, PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE.	100 mm/ unidad	6	Si cumple	Si cumple	Si cumple
13	UNIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ELECTRO FUSIÓN DE 50,8mm (2 Pulg.), DR11, FABRICACIÓN DE RESINA PE-4710	50mm/unidad	12	Si cumple	Si cumple	Si cumple
14	UNIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ELECTRO FUSIÓN DE 101,6mm (4 Pulg.), DR11, FABRICACIÓN DE RESINA PE-4710	100 mm / unidad	12	Si cumple	Si cumple	Si cumple

1

## 2 Cuadro de Evaluación

3

4

Posición d e ofertas ▼	Número de la oferta Nombre del proveedor ▼	Ofertas alter nativas	Calificación de la evaluac ión
1	2022CD-000053-0004500001-Partida 1- Oferta 1 REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANO NIMA	No	100 Ci er
2	2022CD-000053-0004500001-Partida 1- Oferta 3 AQUAWORKS SOCIEDAD ANONIMA	No	95,71 Ci er
3	2022CD-000053-0004500001-Partida 1- Oferta 2 INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD A NONIMA	No	93,72 Ci er

5

6

7

8

9

10

11 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** De acuerdo al proceso llevado por  
12 medio de la plataforma SICOP, según número de procedimiento **2022CD-000053-**  
13 **0004500001**, Compra de tubería de polietileno de alta densidad para la comunidad  
14 de Santa Marta y para el inventario de acueducto. Según oficio 157-AMJ-2022 Se  
15 recomienda adjudicar dicha contratación a la empresa REGULACION Y MANEJO

- 1 DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica
- 2 3101104417, por un monto total de ₡ 4.716.480,00 (cuatro millones setecientos
- 3 dieciséis mil cuatrocientos ochenta colones exactos), por los siguientes materiales:

Línea	Descripción	Diámetro Nominal / Presentación	Q a comprar.
1	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), DE 50,8 mm (2 Pulg.) DIÁMETRO, DR 13,5, por metro	50mm/metro	1608
2	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE 101,6 mm DE DIAMETRO X 12 m DE LARGO, CEDULA DR-11 NORMA ASTM D3350, CON RESINA PE4710	100 mm/ metro	8
3	ADAPTADOR DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD (HDPE), TAMAÑO DE 50,8 mm, ROSCA HEMBRA NPT, CEDULA SCH-40, CON MEDIDAS IPS, CAMPANA CEMENTADA, PARA TUBERIA	50 mm/ unidad	6
4	BRIDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ACOPLA: ANILLO METAL, DIAMETRO DE 50,8 mm, CON TORNILLERIA, CEDULA: SDR - 11	50 mm/ unidad	6
5	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO (HDPE), ÁNGULO DE 45°, DIÁMETRO 50,8 mm, CEDULA DR-11, ACOPLA LISO, TERMOFUSIONABLE	50 mm/ unidad	6
6	CODO DE TERMOFUSIÓN EN 90° DE PEAD, DE UN DIAMETRO DE 50,8 mm, DR-11.	50 mm/ unidad	12
7	TEE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	50 mm/ unidad	6

	PARA TERMO-FUSIÓN (BUTT FUSION, 50,8 mm DIÁMETRO COLOR NEGRO, MEDIDAS IPS, DR 11, NORMAS ASTM D2513-11C, ASTM D3261		
8	ADAPTADOR DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) CLASE 150, TAMAÑO 101,6 mm (4 Pulg) PARA UNIÓN DE SOLDADURA POR ELECTROFUSIÓN.	100 mm/ unidad	6
9	BRIDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ACOPLA: ANILLO METAL, DIAMETRO DE 101,6 mm, CON TORNILLERIA, CEDULA: SDR - 11	100 mm/ unidad	6
10	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO (HDPE), RESINA PE-4710, ÁNGULO DE 45°, DIÁMETRO 101,6 mm, CEDULA RD 11, ACOPLA LISO DE TERMOFUSION PRESION DE 6,9 bar (7,1 kg/cm <sup>2</sup> )	100 mm/ unidad	6
11	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO HDPE, ÁNGULO DE 90°, DIÁMETRO 101,6 mm DR-11.	100 mm/ unidad	12
12	T (TEE) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIAMETRO 101,6 mm (4 Pulg) PRESION 10,34 bar (150 psi), DR-11, PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE.	100 mm/ unidad	6
13	UNIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ELECTRO FUSIÓN DE 50,8mm (2 Pulg.), DR11, FABRICACIÓN DE RESINA PE-4710	50mm/unidad	12

14	UNIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ELECTRO FUSIÓN DE 101,6mm (4 Pulg.), DR11, FABRICACIÓN DE RESINA PE-4710	100 mm / unidad	12
----	---	-----------------	----

1 Este compromiso se pagará del código

5.03.06.21.2.03.06.00 Materiales y productos de plástico

5.02.06.01.2.03.06.00 Materiales y productos de plástico

2 Todos del Acueducto Municipal

3 Una vez que sea adjudicada dicha licitación, se seguirá con el procedimiento en la  
4 plataforma SICOP.

5 3. En revisión de las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación SICOP  
6 **2022LA-000054-0004500001**, para reconstrucción de paradas de autobús en el  
7 distrito de Juan Viñas, se indica lo siguiente:

8 ➤ Se recibe una oferta, a nombre de la empresa Montajes Estructurales BM  
9 S.A., por un monto de  $\phi$ 42.975.422,12

10 Sin embargo en revisión de la oferta presentada, se puede determinar que no es  
11 adecuada para los intereses de la Municipalidad debido a las siguientes razones:

12 a) El monto ofertado por dicha empresa excede en  **$\phi$ 15.841.937,10** al monto  
13 existente dentro del Presupuesto Municipal para este proyecto, por lo que  
14 no se cumpliría la meta operativa de la obra.

15 b) Además la oferta presentada por Montajes Estructurales BM S.A. muestra  
16 una inconsistencia en los precios ofertados.

17 El proyecto consiste en la reconstrucción de paradas de autobuses en el  
18 distrito de Juan Viñas. Dentro de las condiciones indicadas en el pliego  
19 cartelario se indican dos tipos de paradas a reconstruir:

Renglón	Descripción del Renglón
b.	Parada de Autobús Modular Pequeña con losa de concreto
c.	Parada de Autobús Modular grande con acera abordaje de pasajeros y rampas

20 La parada de autobús modular pequeña cuenta con un **tamaño de 3 metros**  
21 lineales y se ubicará en sitios donde exista menor cantidad de población. La parada  
22 de autobús modular grande cuenta con un **tamaño de 6 metros** lineales y se incluye  
23 las mejoras a aceras y rampas de acceso. Además se ubicará en sitios con mayor

1 tránsito peatonal, como en las inmediaciones del CenCinai de La Maravilla. Sin  
 2 embargo en la oferta presentada por Montajes Estructurales BM S.A., los costos de  
 3 construcción no son consecuentes con esta situación, puesto que la parada de  
 4 autobús pequeña cuesta más dinero que la parada de autobús grande, aun cuando  
 5 la misma requiere menos trabajo y materiales para su construcción. Se adjunta  
 6 cuadro con la indicación de precios ofertados.

SUMARIO DE CANTIDADES					
Nombre del proyecto	<b>Reconstrucción Paradas de Autobuses Juan Viñas</b>				
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
b.	<i>Parada de Autobús Modular Pequeña con losa de concreto</i>	Unidad	6	¢5,202,129.76	¢31,212,778.56
c.	<i>Parada de Autobús Modular grande con acera abordaje de pasajeros y rampas</i>	Unidad	2	¢5,150,521.77	¢10,301,043.54
e.	<i>Demolición y remoción de escombros de estructuras existentes</i>	Global	1	¢1,461,600.00	¢1,461,600.00
<b>Monto total (¢)</b>					<b>¢42,975,422.10</b>

7

8 ➤ En vista de lo anteriormente expuesto se reitera que la oferta presentada por  
 9 Montajes Estructurales BM S.A. no es presupuestariamente factible para su  
 10 aceptación.

11 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Amparados en el artículo 86 Acto Final  
 12 de RLCA: solicito declarar esta contratación Infructuosa ya que la oferta que se  
 13 recibió no se ajusta al contenido presupuestario existente y mediante el oficio 458-  
 14 2022-DGVM se expone técnicamente que no es factible dicha contratación.  
 15 Igualmente solicito autorización para por medio de la Plataforma SICOP, realizar  
 16 nuevamente la Contratación. Además se indica que este acuerdo y toda información  
 17 atinente a este recurso ha de ser incluida por parte del Concejo Municipal dentro de  
 18 la plataforma SICOP, donde se ha realizado el proceso de contratación.”

19

20 **ACUERDO 13º INCISO A**

21 Con base en el oficio 100-2022-PMJ fechado 02 de diciembre, enviado por la señora  
 22 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
 23 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,  
 24 para la Compra de Materiales Metálicos para el Acueducto Municipal, conforme a la  
 25 Contratación Directa **2022CD-000051-0004500001** mediante la plataforma SICOP.

- 1 Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Inversiones Mareve S.A.,
- 2 cédula jurídica 3101404805, por un monto total de ₡ 6.023.800,00 (seis millones
- 3 veintitrés mil ochocientos colones exactos), por los siguientes materiales:

Línea	Descripción	Diámetro Nominal / Presentación	Q a comprar.
1	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (100MM/4") Largo de 300 mm	100 mm	6
2	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (150MM/6") Largo de 300 mm	150 mm	6
3	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (75MM/3") Largo de 300 mm	75 mm	6
4	UNION MECÁNICA DE TRANSICIÓN (DRESSER) DE HIERRO NEGRO (200MM/8") Largo de 300 mm	200 mm	4
5	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 152,4 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	150 mm	6
6	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 101,6 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	100 mm	4
7	TEE DE ACERO AL CARBONO SOLDABLE, DIAMETRO DE 76,2 mm, GRADO B, CEDULA 40, ACCESORIOS DE ACERO AL CARBONO FORJADO SOLDABLE A TOPE	75 mm	4
8	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 200mm (8") SOLDABLE	200 mm	4
9	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 150mm (6") SOLDABLE	150 mm	4
10	CODO 45° HIERRO NEGRO CED. 40 100mm (4") SOLDABLE	100 mm	4
11	Brida hierro negro SCH40 de 75mm (3")	75 mm	12
12	Brida hierro negro SCH40 de 100mm (4")	100 mm	36
13	Brida hierro negro SCH40 de 150mm (6")	150 mm	36
14	Codo 90° HN CED. 40 75mm (3") Soldable	75 mm	4
15	Codo 90° HN CED. 40 100mm (4") Soldable	100 mm	6
16	Codo 90° HN CED. 40 150mm (6") Soldable	150 mm	6
17	CODO DE ACERO AL CARBON DIAMETRO DE 203,2 mm, ANGULO 90°, TIPO SOLDABLE CLASE 300, CEDULA 80	200 mm	4
18	Tubo HN Ced. 40 de 75 mm (3")	75 mm	2

19	Tubo HN Ced. 40 de 100 mm (4")	100 mm	2
20	Tubo HN Ced. 40 de 150 mm (6")	150 mm	2
21	TUBO REDONDO DE HIERRO NEGRO, DIÁMETRO 203,20 mm X 6 m LARGO, CÉDULA 40	200 mm	1
22	BRIDA CIEGA CARA PLANA ACERO AL CARBONO DIAMETRO DE 152,4 mm CLASE 150, PARA TUBERIA	150 mm	3
23	BRIDA CIEGA CARA PLANA ACERO AL CARBONO DIAMETRO DE 101,6 mm CLASE 150, PARA TUBERIA	100 mm	3
24	REDUCCION DE ACERO AL CARBONO, DIAMETRO DE 152,4 mm X 101,6 mm, SOLDABLE A TOPE, TIPO CONCENTRICA, CEDULA 40, ASME B16.5, ASTM A234 WPB, CLASE 150	150 mm a 100 mm	2
25	VALVULA DE COMPUERTA, DE HIERRO DUCTIL, DIAMETRO 152,4 mm (6 Pulg), CAPACIDAD DE 17,23 bar (250 PSI), VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316, RECUBRIMIENTO EPOXICO	150 mm	6
26	VALVULA TIPO COMPUERTA HIERRO FUNDIDO DE 101.6 mm DE DIAMETRO	100 mm	4
27	VALVULA TIPO COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 76.2 mm DE DIAMETRO	75 mm	4
28	VALVULA DE COMPUERTA DE HIERRO FUNDIDO DE 50,80 mm (2 Pulg) VASTAGO NO ASCENDENTE CON DADO DE OPERACIÓN	50 mm	4
29	Tornillos 5/8" x 3 1/2" con tuerca	Unidad	360
30	Empaques de neopreno	Unidad	80
31	Arandela Plana 5/8	Unidad	360
32	Arandela Presión 5/8	Unidad	360
33	Tornillos 3/4" x 4" con tuerca	Unidad	360
34	Empaques de neopreno	Unidad	80
35	Arandela Plana 3/4"	Unidad	360
36	Arandela Presión 3/4"	Unidad	360
37	Tornillos 7/8" x 5"	Unidad	240
38	Arandela Plana 7/8	Unidad	240
39	Arandela Presión 7/8	Unidad	240

1 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal  
2 para el pago de este compromiso de los códigos:

5.02.06.01.2.03.01.00 Materiales y productos metálicos

5.02.06.02.2.03.01.00 Materiales y productos metálicos

5.02.06.01.2.04.02.00 Repuestos y accesorios

5.03.06.20.2.03.01.00 Materiales

1 Todos del Acueducto Municipal.

2 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Acueducto  
3 y Proveduría.

4

5

### ACUERDO 13º INCISO B

6 Con base en el oficio 100-2022-PMJ fechado 02 de diciembre, enviado por la señora  
7 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
8 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,  
9 para la Compra de Tubería de Polietileno de alta densidad para la comunidad de Santa Marta y  
10 para el inventario del Acueducto, conforme a la Contratación Directa **2022CD-000053-**  
11 **0004500001** mediante la plataforma SICOP. Dicha contratación se adjudica a favor  
12 de la empresa REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA  
13 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101104417, por un monto total de ₡  
14 4.716.480,00 (cuatro millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta  
15 colones exactos), por los siguientes materiales:

Línea	Descripción	Diámetro Nominal / Presentación	Q a comprar.
1	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), DE 50,8 mm (2 Pulg.) DIÁMETRO, DR 13,5, por metro	50mm/metro	1608
2	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE 101,6 mm DE DIAMETRO X 12 m DE LARGO, CEDULA DR-11 NORMA ASTM D3350, CON RESINA PE4710	100 mm/ metro	8
3	ADAPTADOR DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD (HDPE), TAMAÑO DE 50,8 mm, ROSCA HEMBRA NPT, CEDULA SCH-40, CON MEDIDAS IPS, CAMPANA CEMENTADA, PARA TUBERIA	50 mm/ unidad	6

4	BRIDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ACOPLA: ANILLO METAL, DIAMETRO DE 50,8 mm, CON TORNILLERIA, CEDULA: SDR - 11	50 mm/ unidad	6
5	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO (HDPE), ÁNGULO DE 45°, DIÁMETRO 50,8 mm, CEDULA DR-11, ACOPLA LISO, TERMOFUSIONABLE	50 mm/ unidad	6
6	CODO DE TERMOFUSIÓN EN 90° DE PEAD, DE UN DIAMETRO DE 50,8 mm, DR-11.	50 mm/ unidad	12
7	TEE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TERMO-FUSIÓN (BUTT FUSION, 50,8 mm DIÁMETRO COLOR NEGRO, MEDIDAS IPS, DR 11, NORMAS ASTM D2513-11C, ASTM D3261	50 mm/ unidad	6
8	ADAPTADOR DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD) CLASE 150, TAMAÑO 101,6 mm (4 Pulg) PARA UNIÓN DE SOLDADURA POR ELECTROFUSIÓN.	100 mm/ unidad	6
9	BRIDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ACOPLA: ANILLO METAL, DIAMETRO DE 101,6 mm, CON TORNILLERIA, CEDULA: SDR - 11	100 mm/ unidad	6
10	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO (HDPE), RESINA PE-4710, ÁNGULO DE 45°, DIÁMETRO 101,6 mm, CEDULA RD 11, ACOPLA LISO DE TERMOFUSION	100 mm/ unidad	6

	PRESION DE 6,9 bar (7,1 kg/cm <sup>2</sup> )		
11	CODO DE TUBERÍA DE PLÁSTICO POLIETILENO HDPE, ÁNGULO DE 90°, DIÁMETRO 101,6 mm DR-11.	100 mm/ unidad	12
12	T (TEE) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIAMETRO 101,6 mm (4 Pulg) PRESION 10,34 bar (150 psi), DR-11, PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE.	100 mm/ unidad	6
13	UNIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ELECTRO FUSIÓN DE 50,8mm (2 Pulg.), DR11, FABRICACIÓN DE RESINA PE-4710	50mm/unidad	12
14	UNIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ELECTRO FUSIÓN DE 101,6mm (4 Pulg.), DR11, FABRICACIÓN DE RESINA PE-4710	100 mm / unidad	12

1 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal  
2 para el pago de este compromiso de los códigos:

5.03.06.21.2.03.06.00 Materiales y  
productos de  
plástico

5.02.06.01.2.03.06.00 Materiales y productos de plástico

3 Todos del Acueducto Municipal.

4 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Acueducto  
5 y Proveduría.

6

7

### ACUERDO 13° INCISO C

8 Con base en el oficio 100-2022-PMJ fechado 02 de diciembre, enviado por la señora  
9 Daniella Quesada Hernández, Provedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
10 Unanimidad y con dispensa del trámite de comisión; declarar infructuosa la  
11 Licitación Abreviada **2022LA-000054-0004500001**, Reconstrucción de Paradas de  
12 autobús en el distrito de Juan Viñas, conforme lo faculta el artículo 86 Acto Final  
13 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; de igual forma se autoriza

1 a la señora Daniella Quesada Hernández- Proveedora-Bodeguera, para que inicie  
2 un nuevo proceso de contratación, conforme legalmente corresponda.

3 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
4 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad,  
5 Construcciones, Catastro y Valoración y Proveduría Municipal.

6

7 **14- Oficio N° SC-38IL-2022 fechado 02 de diciembre, enviado por la señora**  
8 **Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.**

9 Les manifiesta lo siguiente "...En acatamiento del acuerdo 2° del Artículo XI, de la  
10 Sesión Ordinaria N° 95 del martes 22 de febrero del año en curso, procedo a  
11 informarles sobre las labores realizadas por la Secretaría del Concejo, durante la  
12 semana del lunes 28 de noviembre al viernes 02 de diciembre, como detallo:

**Semana: Del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre 2022**

### **SECRETARÍA DE CONCEJO**

#### INFORME DE LABORES (Incluida la modalidad de Teletrabajo)

13

<b><i>Día</i></b>	<b><i>Objetivo</i></b>	<b><i>Modalidad</i></b>
Lunes 28 Noviembre	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del miércoles 07 de diciembre) Revisión y respuesta correo electrónico Impresión y preparación del material de trabajo para la sesión del 28 de noviembre y del Acta Ordinaria 134 (original) Elaboración y envío de Certificación de Reglamento Municipal de Sesiones, etc. y del oficio N° SC-1301-2022 del 22 de setiembre. Archivo de Correspondencia	Oficina
Martes 29 Noviembre	Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del miércoles 07 de diciembre) Revisión y respuesta correo electrónico Elaboración y envío por correo electrónico a la Alcaldía y Contabilidad, de las Planillas por concepto de pago de dietas, extras y viáticos del mes de Noviembre, del Concejo Preparación y envío de correspondencia: Acuerdos del Acta Ordinaria N° 134 y Acuerdos Firmes del Acta Ordinaria N° 135 Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 135 Archivo de Correspondencia	Oficina

<p>Miércoles 30 Noviembre</p>	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del miércoles 07 de diciembre)  Revisión y respuesta correo electrónico  Actualización Expediente Digital  Correspondencia Interna- Remitida 2022  Actualización del Expediente de Consecutivo de oficios de Acuerdos Municipales año 2022  Actualización del Expediente Administrativo 04-2022 (Nombramiento Comité Cantonal de la Persona Joven 2023-2024)  Actualización Expediente Control de Planillas (Dietas, extras y viáticos) año 2022  Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 135  Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	<p>Teletrabajo</p>
<p>Jueves 01 Diciembre</p>	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del miércoles 07 de diciembre)  Revisión y respuesta correo electrónico  Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 135  Actualización Control de Acuerdos Municipales 2022-Noviembre hasta Acta Ordinaria 134  Incorporación en SICOP de los acuerdos de Modificación Unilateral de: “Modificación unilateral del contrato (Aumento)” No. 0432022000100042, del procedimiento Número 2022CD-000046-0004500001 para RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS Y CUNETAS SECTOR EL HUMO, LA 20, DISTRITO PEJIBAYE.  Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	<p>Teletrabajo</p>
<p>Viernes 02 Diciembre</p>	<p>Recibo de correspondencia (Inclusión en carpeta de correspondencia para sesión del miércoles 07 de diciembre hasta las 12 Mediodía)  Envío a las autoridades municipales, por correo electrónico, de la carpeta de correspondencia para la sesión del 07 de diciembre  Elaboración, redacción y revisión Acta Ordinaria 135 (finalización)</p>	<p>Teletrabajo</p>

	<p>Envío por correo electrónico del Acta Ordinaria 135 a jefes de la institución y 134 a los ciudadanos que la solicitaron</p> <p>Elaboración y envío por correo electrónico de Certificación de Valor de Propiedad (N° CSC-053-2022)</p> <p>Preparación del Informe de Labores de la semana del 28 de noviembre al 02 de diciembre, y envío por correo electrónico a la Alcaldía y al Concejo Municipal mediante oficio N° SC-38-IL-2022 del 02-12-2022</p> <p>Actualización Expediente de Actas Municipales: Ordinarias -Administración 2020-2024</p> <p>Elaboración y envío de correos electrónicos a la Alcaldía reportando hora de ingreso y salida de labores y tiempos de inicio y finalización de desayuno y almuerzo</p>	
--	---	--

1 **Se toma nota.**

2

3 **15- Oficio N° 741-ALJI-2022 fechado 02 de diciembre, enviado por la señorita**  
4 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...En atención al **oficio No SC-1343-2022**, por su  
6 importancia procedo a utilizar como referencia el Dictamen 160-2016 de la  
7 Procuraduría General de la República dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos  
8 Locales ante lineamiento que en un momento histórico había emitido el Archivo  
9 Nacional, para el régimen municipal. Mismo que cito: "**LAS MUNICIPALIDADES**  
10 **SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE**  
11 **ARCHIVOS** La Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 de 24 de octubre de  
12 1990, crea el Sistema Nacional de Archivos con el objetivo de regular el  
13 funcionamiento de los diferentes archivos públicos y los archivos privados que se  
14 integren al Sistema. Para ello, establece los criterios técnicos en materia archivística  
15 que resultan aplicables a las distintas organizaciones públicas en aras de una buena  
16 gestión documental, e impone limitaciones en el ejercicio de esa gestión. En el  
17 artículo 2 de la Ley se establece su ámbito de aplicación indicando: "*Artículo 2.-La*  
18 *presente ley y su reglamento regularán el funcionamiento de los órganos del*  
19 *Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los Poderes Legislativo, Judicial*  
20 *y Ejecutivo, y de los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y*  
21 *capacidad de derecho público y privado, así como de los archivos privados y*  
22 *particulares que deseen someterse a estas regulaciones. (La negrita no es del*  
23 *original)* Es clara la intención del legislador de someter a todos los entes públicos a

1 las disposiciones de la citada ley, por lo que en principio las municipalidades se  
2 encuentran cobijadas dentro del ámbito de aplicación de la misma. El legislador  
3 entonces pretendió someter a todos los entes del Estado a las disposiciones en  
4 materia archivística, y en cuanto a la determinación de cuáles documentos tendrán  
5 valor científico-cultural, creó una Comisión encargada de dictar los lineamientos  
6 técnicos y determinar cuándo un documento cumple con tales características. Al  
7 respecto, se dispone: *“Artículo 3.-Todos los documentos con valor científico- cultural*  
8 *son bienes muebles y forman parte del patrimonio científico cultural de Costa Rica.*  
9 *La determinación del valor científico - cultural del documento **corresponderá a la***  
10 ***Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.** Se consideran*  
11 *de valor científico-cultural aquellos documentos textuales, manuscritos o impresos,*  
12 *gráficos, audiovisuales y legibles por máquina que, por su contenido, sirvan como*  
13 *testimonio y reflejen el desarrollo de la realidad costarricense, tales como: actas,*  
14 *acuerdos, cartas, decretos, informes, leyes, resoluciones, mapas, planos, carteles,*  
15 *fotografías, filmes, grabaciones, cintas magnéticas, "diskettes", y los demás que se*  
16 *señalen en el reglamento de esta ley“ “De la Comisión Nacional de Selección y*  
17 *Eliminación de Documentos Artículo 31.-Créase la Comisión Nacional de Selección*  
18 *y Eliminación de Documentos, como el órgano de la Dirección General del Archivo*  
19 *Nacional encargado de **dictar las normas** sobre selección y eliminación de*  
20 *documentos, de acuerdo con su valor científico-cultural, **y de resolver las***  
21 ***consultas** sobre eliminación de documentos de los entes productores a los que se*  
22 *refiere el artículo 2 de la presente ley. “Artículo 35.-**Todas las instituciones a que***  
23 ***se refiere el artículo 2** de la presente ley, incluida la Dirección General del Archivo*  
24 *Nacional, estarán obligadas a solicitar el criterio de la Comisión Nacional de*  
25 *Selección y Eliminación de Documentos, cada vez que necesiten eliminar algún tipo*  
26 *documental. También deberán considerar las resoluciones que al respecto emita la*  
27 *Comisión, las que serán comunicadas por escrito, por medio del director general del*  
28 *Archivo Nacional.”* Las normas anteriores sin embargo, han sido interpretadas por  
29 este órgano asesor conforme a la autonomía de los entes públicos, señalándose en  
30 distintos criterios que si bien éstos están sometidos a los alcances de la Ley en la  
31 materia archivística, no puede sujetárseles al control concreto que realiza la  
32 Comisión sobre la Eliminación de Documentos, pues se estaría violentando su  
33 autonomía reconocida constitucionalmente (Al respecto ver dictámenes dictámenes  
34 C-230-2006, C-420-2006, C-225-2015 y C-157-2016). De ahí que las disposiciones  
35 que otorgan competencia a la Dirección General del Archivo Nacional y, en

1 particular a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos deben  
2 ser interpretadas de conformidad con la autonomía municipal. Sobre este tema, nos  
3 referimos en el dictamen C-157-2016 del 18 de julio de 2016, que citaremos en el  
4 siguiente apartado. **II. EL PODER DE DIRECCIÓN DEL PODER EJECUTIVO NO**  
5 **INCLUYE A LOS ENTES MUNICIPALES** En los artículos 169 y 170 de la  
6 Constitución se reconoce la autonomía municipal para la administración de los  
7 intereses y servicios locales, autonomía que se manifiesta en la posibilidad de  
8 dichos entes de autogobernarse (autonomía política), de dictar los reglamentos  
9 autónomos de organización y servicio (autonomía normativa), de ejercer potestad  
10 impositiva (autonomía tributaria), y la potestad de autoadministración (autonomía  
11 administrativa), lo cual en principio le otorga libertad o independencia frente al  
12 Estado para la adopción de todas sus decisiones. Consecuentemente, las  
13 competencias “locales” atribuidas a la municipalidad a partir del reconocimiento de  
14 su autonomía, se contraponen a las competencias de carácter nacional que deben  
15 ser ejercidas por el Estado, aunque es claro que existen algunas materias donde el  
16 campo competencial entre uno y otro ente no puede deslindarse, pues el ejercicio  
17 de atribuciones nacionales también puede desarrollarse dentro de las  
18 circunscripciones territoriales. No obstante ello, debe reconocerse que la autonomía  
19 política de los entes municipales los excluye del poder de dirección del Poder  
20 Ejecutivo pues la autonomía política es plena: no pueden ser sometidos a la ley en  
21 materia de gobierno. Dado ello, tienen poder reglamentario autónomo y pueden auto  
22 estructurarse, regular el servicio que prestan, decidir libremente su personal, entre  
23 otras. Lo anterior lleva a la paradoja de tener que determinar cuáles son los alcances  
24 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos en el caso de los entes municipales,  
25 pues a pesar de que el artículo 2 los incluye en el ámbito normativo de la ley, lo  
26 cierto es que la misma debe interpretarse a la luz de la autonomía comentada.  
27 Precisamente en el dictamen C-157-2016 del 18 de Julio de 2016 nos referimos al  
28 tema consultado, indicando: *“En el caso específico de la Ley del Sistema Nacional*  
29 *de Archivos, ya señalamos que dentro de los artículos 1 y 2 quedan comprendidos*  
30 *todos los entes públicos. Por tal motivo, las municipalidades quedan cobijadas*  
31 *dentro del alcance normativo de la Ley. Adicionalmente debe considerarse que la*  
32 *protección del patrimonio científico cultural es un tema de interés nacional y que por*  
33 *tal motivo atañe al Estado en su totalidad. Ergo, la protección de este patrimonio*  
34 *debe garantizarse por los entes municipales a partir de la normativa nacional*  
35 *existente para su protección, sea la Ley del Sistema Nacional de Archivos. La*

1 *salvedad que debe realizarse, al igual que con los entes universitarios, es que al*  
2 *estar dotada la municipalidad de autonomía de gobierno, no puede someterse a*  
3 *las directrices del Poder Ejecutivo o al control concreto de la Comisión*  
4 *Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. Adicionalmente, debe*  
5 *considerarse que existe documentación a lo interno de las municipalidades*  
6 *que no tiene ningún interés científico cultural. Por tal motivo, dentro del poder*  
7 *de autorregulación de las municipalidades queda comprendida la atribución*  
8 *de dictar su propia normativa en materia archivística, pero para ello debe*  
9 *sujetarse a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Archivos y a la*  
10 *normativa técnica general que emita la Comisión Nacional de Selección y*  
11 *Eliminación de Documentos, como órgano rector, sobre los criterios para*  
12 *declarar documentos con valor científico cultural. Ello implica también para*  
13 *las municipalidades una prohibición de eliminar documentos que, de acuerdo*  
14 *con la reglamentación técnica, pueden llegar a ser declarados de valor*  
15 ***científico cultural.***”(La negrita no forma parte del original) Del dictamen anterior se  
16 desprende que dentro del poder de auto regulación de los entes municipales, se  
17 encuentra su potestad para dictar su propia normativa en materia de selección y  
18 eliminación de documentos, sobre todo tomando en consideración que muchos de  
19 sus documentos no revisten ningún interés científico cultural. Sin embargo, al emitir  
20 su propia normativa deben ampararse en lo dispuesto en la Ley del Sistema  
21 Nacional de Archivos a la cual están sometidos, y además, deben acatar la  
22 normativa técnica general que emita la Comisión Nacional de Selección y  
23 Eliminación de Documentos, como órgano rector. De ahí que si bien los entes  
24 municipales no quedan sometidos a directrices concretas, sí deben ajustar su  
25 normativa a los criterios técnicos para declarar documentos con valor científico y  
26 cultural y, por tanto, están impedidos para eliminar documentos que pueden ser  
27 declarados como tales. Por ende, el poder normativo que tiene la Junta  
28 Administrativa del Archivo Nacional a través de la Comisión Nacional de Selección  
29 y Eliminación de Documentos, debe ejercerse frente a los entes municipales a  
30 través de disposiciones generales, particularmente reglamentos, no a través de  
31 órdenes concretas como la directriz sobre la cual se consulta. Al respecto, se indicó  
32 en el dictamen C-420-2006 lo siguiente: “De acuerdo con el numeral 2 de la Ley del  
33 Sistema Nacional de Archivos, el objetivo de dicha Ley es regular el funcionamiento  
34 de los archivos públicos, garantizando la protección del patrimonio cultural  
35 documental (artículos 4 y 5), y asegurando el libre acceso a los documentos

1 *gestionados por los archivos públicos (artículo 10). Como parte de este propósito,*  
2 *la Ley ha otorgado a la Junta Administrativa del Archivo Nacional la potestad de*  
3 *establecer las políticas archivísticas del país y de recomendar estrategias para el*  
4 *funcionamiento de los archivos nacionales. Asimismo, y como complemento de los*  
5 *poderes otorgados a la Junta, el artículo 31 de la Ley del Sistema Nacional de*  
6 *Archivos ha creado la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de*  
7 *Documentos, como un órgano con una competencia técnica especializada en*  
8 *materia de gestión documental. **En ejercicio de esta competencia técnica, la***  
9 ***Comisión tiene la potestad de dictar normas aplicables para la selección y***  
10 ***eliminación de documentos que carezcan de valor científico cultural, así como***  
11 ***para definir el valor histórico cultural de documentos. Este poder normativo***  
12 *tiene por objeto establecer regulaciones técnicas generales que faciliten la*  
13 *gestión documental de los entes públicos, estableciendo los criterios de selección*  
14 *que la llevarán a determinar si un documento en particular tiene valor científico*  
15 *cultural y bajo qué presupuestos un documento puede ser eliminado. A tenor del*  
16 *numeral 2 de la misma Ley, estas normas técnicas son de aplicación general para*  
17 *el Estado y todos los demás entes públicos. Un poder normativo que es de*  
18 *naturaleza y alcance distinto de la potestad de dictaminar si un documento X*  
19 *puede ser eliminado. Por ende, ese poder normativo se expresa por medio de*  
20 *disposiciones generales, particularmente reglamentos. No se expresa a través*  
21 *de actos concretos.”(La negrita no es del original) De todo lo anterior puede*  
22 *concluirse que los entes municipales quedan comprendidos dentro de los alcances*  
23 *de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Aun cuando no están sujetos a*  
24 *directrices u órdenes concretas del Poder Ejecutivo, ni al control que realiza la*  
25 *Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Archivos, sí deben estructurar sus*  
26 *regulaciones internas a la normativa técnica general que emita la Junta*  
27 *Administrativa del Archivo Nacional y específicamente la Comisión, como órgano*  
28 *competente para fijar los criterios de selección para la declaratoria sobre el valor*  
29 *científico cultural de los documentos y bajo qué criterios pueden eliminarse. Ello*  
30 *implica al igual que para los demás entes autónomos, una prohibición de eliminar*  
31 *documentos que, de acuerdo con la reglamentación técnica, pueden llegar a ser*  
32 *declarados de valor científico cultural. En el caso consultado sin embargo, se*  
33 *desnaturaliza la directriz emitida, girándose a través de ella órdenes concretas*  
34 *desde la Junta Administrativa del Archivo Nacional a un ente autónomo. Por tanto,*  
35 *no existe margen alguno de actuación al dirigido, a pesar de la autonomía de*

1 gobierno del que están investidos los entes municipales. Consecuentemente,  
2 deberá ser a través de reglamentación técnica general, que la Junta Administrativa  
3 del Archivo Nacional ejerza su competencia de órgano rector frente a los entes  
4 autónomos municipales. **III. CONCLUSIONES** De lo anterior puede llegarse a las  
5 siguientes conclusiones: a) A partir de lo dispuesto en el numeral 2 de la Ley del  
6 Sistema Nacional de Archivos, las municipalidades se encuentran comprendidas  
7 dentro del alcance normativo de dicha ley, aunque sus disposiciones deben  
8 interpretarse a la luz de la autonomía municipal; b) Consecuentemente, en virtud de  
9 la autonomía de gobierno de las municipalidades, éstas no se encuentran sujetas a  
10 directrices ni órdenes concretas del Poder Ejecutivo, ni a la consulta obligatoria de  
11 la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos; c) De ahí que el  
12 poder normativo que tiene la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a través de  
13 la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos debe ejercerse  
14 frente a los entes municipales, a través de disposiciones técnicas generales,  
15 particularmente reglamentos, no a través de órdenes concretas como la emitida  
16 mediante la directriz consultada; d) Ergo, los entes municipales deben ajustar su  
17 normativa interna a los criterios técnicos del órgano rector y a lo dispuesto en la Ley  
18 del Sistema Nacional de Archivos y les está prohibido eliminar documentos que, de  
19 acuerdo con la reglamentación técnica, pueden llegar a ser declarados de valor  
20 científico cultural.” Vistas las conclusiones y desarrollo del dictamen 160-2016 de la  
21 Procuraduría General de la Republica en torno a los lineamientos del Archivo  
22 Nacional, es importante resaltar que los entes municipales deben ajustar su  
23 normativa interna a los criterios técnicos del órgano rector y a lo dispuesto en la Ley  
24 del Sistema Nacional de Archivos. En un segundo orden de ideas, es importante  
25 mencionar que el código municipal en el capítulo V titulado Sesiones del Concejo y  
26 acuerdos, de los artículos 35 al 50. Es el numeral 50 el que señala que “Artículo 50.-  
27 Por medio de un reglamento interno los Concejos regularán la materia referida en  
28 este capítulo.” Siendo que los “Lineamientos para la elaboración de actas de  
29 sesiones de concejos municipales en soporte papel”, **refieren a un tema de índole**  
30 **directa del Concejo Municipal**, en el sentido que las manifestaciones que ese  
31 órgano colegiado se traducen en un acta en las que se plasman los acuerdos de las  
32 sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes. Y siendo que dicho órgano  
33 colegiado tiene una secretaría municipal en atención al artículo 53 del Código  
34 Municipal que señala “Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo  
35 nombramiento será competencia del Concejo Municipal.” Por lo que las

1 disposiciones según la normativa municipal vigente es competencia del Concejo  
2 Municipal, reglamentar todo lo referente a las sesiones en cumplimiento con el  
3 marco legal. Por lo que esta Alcaldía Municipal es respetuosa de las competencias  
4 del Concejo Municipal. Dicho lo anterior **en cumplimiento del acuerdo 14 del**  
5 **Artículo V, de la Sesión Ordinaria No 127 celebrada el día lunes 03 de octubre**  
6 **del 2022**, es responsabilidad del Concejo Municipal y en coordinación con la  
7 secretaria municipal velar por el cumplimiento de la normativa en la formulación de  
8 actas municipales y deben ajustar la normativa interna a los criterios técnicos del  
9 órgano rector.”

10 **Se toma nota.**

11  
12 **16- Nota fechada 01 de diciembre, enviada por las señoras Jessika María**  
13 **Benavides Esquivel y Ana Cecilia Mazza Calvo.**

14 Les manifiestan lo siguiente “...Mediante la presente le extendemos un cordial  
15 saludo y, a su vez, les solicitamos los permisos municipales para la realización de  
16 la Caravana Navideña 2022 y el concierto en el Parque Ramón Ballester, según  
17 instrucciones realizadas en el oficio N°629-ALJI-2022 con fecha del 31 de octubre  
18 del presente año. Dicho oficio corresponde a la atención de correspondencia  
19 anterior, donde dirigimos la solicitud del permiso a la Alcaldía Municipal. En esta  
20 correspondencia informamos del evento, correspondiente a la que denominamos  
21 Caravana Navideña 2022 y, a su vez, a un concierto de cierre que esperamos  
22 ofrecer a la comunidad en las instalaciones de Parque Ramón Ballester, las  
23 mismas se llevarían a cabo el sábado 10 de diciembre a partir de las 04:30 p.m. y  
24 hasta aproximadamente las 09:00 p.m. La caravana saldría de la comunidad de  
25 Naranjo, recorre las principales rutas cantonales hasta Buenos Aires y San Martín  
26 y culmina contiguo al Parque con el inicio del concierto. A la fecha, ya contamos con  
27 el permiso del Departamento de Gestión Vial del municipio, a dicha gestión ya  
28 recibimos una respuesta satisfactoria en oficio N°364-2022-DGVM y, en atención al  
29 oficio N°629-ALJI-2022 y como parte del debido proceso para presentar ante  
30 ustedes esta solicitud formal, ya contamos con los vistos buenos y permisos tanto  
31 de Fuerza Pública como de la Cruz Roja Costarricense para realizar actividades de  
32 concentración masiva, la respuesta dada por ambas instituciones se adjunta en el  
33 Anexo I y II respectivamente. Adicionalmente, en el Anexo III se adjunta la Póliza de  
34 Responsabilidad Civil emitida ante el Instituto Nacional de Seguros para cubrir los  
35 eventos. Ya habíamos comunicado en la correspondencia anterior, que como

1 responsable de la caravana, la firmante Jessika Maria Benavides Esquivel asume  
2 esta representación en nombre del grupo y como responsable del uso del Parque,  
3 las instalaciones y limpieza durante y posterior al evento, la firmante Ana Cecilia  
4 Mazza Calvo, asume esta representación también en nombre del grupo. Por tanto,  
5 según las directrices otorgadas, en este momento hemos cumplido con las  
6 condiciones necesarias para solicitar su aval para la actividad y, por ende, el uso de  
7 Parque Ramón Ballester, por lo que les agradecemos enormemente su  
8 cooperación, dado que estamos al límite del tiempo para finiquitar esta gestión en  
9 el plazo regulatorio. Como miembros del comité organizador y, ante todo, como  
10 vecinos interesados en llevar aún más alegría a las familias de la comunidad, les  
11 estaremos muy agradecidos por su diligencia. Quedamos atentas a sus  
12 indicaciones y esperamos contar con su aprobación.”

13

14

#### **ACUERDO 16°**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a las señoras Jessika Maria  
16 Benavides Esquivel y Ana Cecilia Mazza Calvo, del Grupo Unidos por una Sonrisa,  
17 para la realización de la Caravana Navideña, el día 10 de diciembre del año en  
18 curso, a partir de las 4 y 30 de la tarde, con el apego estricto a las directrices  
19 emanadas por las organizaciones recurridas para la realización de esta actividad.

20 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

21

22 **17- Oficio AI-151-2022 fechado 02 de diciembre, enviado por la señora Sandra**  
23 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

24 Les manifiesta lo siguiente “...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del  
25 28 de noviembre al 01 de diciembre 2022. Se procede a presentar el informe de  
26 teletrabajo según: oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo  
27 V, de la Sesión Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

28 **Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz**

29 **Dependencia: Auditoria Interna**

30 **Superior Jerarca: Concejo Municipal**

31 **Fecha del informe: 02 de diciembre 2022**

<b>Fecha del día laborado</b>	<b>Actividad realizada</b>	<b>Objetivo de la actividad</b>	<b>Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio</b>
28/11/2022 lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria

28/11/2022	lunes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
28/11/2022	lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
28/11/2022	lunes	Solicitud de CGR	Traslado de denuncia de la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
28/11/2022	lunes	Solicitud de CGR	Solicitud de información	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
29/11/2022	Martes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
29/11/2022	Martes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
29/11/2022	Martes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
29/11/2022	Martes	Solicitud de CGR	Traslado de denuncia de la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
29/11/2022	Martes	Solicitud de CGR	Solicitud de información	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
30/11/2022	miércoles	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
30/11/2022	miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
30/11/2022	miércoles	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
30/11/2022	miércoles	Solicitud de CGR	Traslado de denuncia de la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
30/11/2022	miércoles	Seguimiento Acuerdos	Relacionados con Auditoria	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
01/12/2022	jueves	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
01/12/2022	jueves	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
01/12/2022	jueves	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
01/12/2022	jueves	Solicitud de CGR	Traslado de denuncia de la CGR	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
01/12/2022	jueves	Seguimiento a Denuncias	Pendientes en la Fiscalía	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022

1 **Se toma nota.**

2

3

**ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

4

5 **No hubo.**

6

7

1 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

2  
3 1- Se conoce el **"INFORME DE LABORES. N°47-2022 02/diciembre/2022** Señores  
4 **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi  
5 parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 28 de noviembre al 02  
6 de diciembre del año en curso, como detallo a continuación:

- 7
- 8 • Labores administrativas.
  - 9 • Atención al público.
  - 10 • Asuntos presupuestarios.
  - 11 • Se realizó la inauguración del árbol de Navidad en Juan Viñas y en Pejibaye.



- 21
- 22 • El 30 de noviembre se otorgó a la Municipalidad de Jiménez, por segunda  
23 vez consecutiva, el galardón de Bandera Azul Ecológica correspondiente al  
24 año 2021, dicha acto de entrega se realizó en el Colegio de Contadores  
25 Públicos por parte del Equipo Técnico del Programa Bandera Azul Ecológica  
26 en la categoría municipal.



1 La calificación de la Municipalidad de Jiménez en dicho programa, fue de 97  
2 % de la nota total, por tanto, se obtuvieron 4 estrellas;  
3 ■ Una estrella blanca, por obtener la nota de 97.  
4 ■ Una estrella dorada por la ejecución de acciones para la protección de  
5 cuencas en el cantón.  
6 ■ Una estrella plateada por la participación en el programa Ecoins en casa  
7 ■ Una estrella verde por el acompañamiento de la familia Camacho Ramírez  
8 de Juan Viñas, a cargo del señor Fabio Camacho Hernández, en la categoría  
9 Hogares Sostenibles, los cuales obtuvieron una nota de 100, por lo que se  
10 les asignó la bandera con cuatro estrellas blancas y una estrella plateada  
11 por la participación en el programa Ecoins.



12 Galardón otorgado a la Municipalidad de Jiménez.

13 **Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la**  
14 **Municipalidad de Jiménez:**

15  
16 1. Trabajos contemplados dentro de la contratación SICOP 2021LA-000002-  
17 0004500001, correspondientes la construcción de la ampliación de la losa de  
18 concreto de acceso al sector La Galilea



- 1 2. Inicio de los trabajos de reconfiguración de la superficie de ruedo del camino  
2 El Congo y mejoras en sus sistemas de drenaje, incluidos dentro de la  
3 contratación SICOP



- 4 3. Inicio de los trabajos de mantenimiento, lavado, pintura y sustitución de  
5 tablones del Puente El Congo, sobre el río Reventazón.



- 6 4. Reconfiguración de la superficie de ruedo en el camino El Oso en Oriente de  
7 Pejibaye



- 8 5. Mantenimiento y pintura de elementos de concreto, en el Boulevard de  
9 Pejibaye.  
10



- 1 6. Limpieza manual del derecho de vía en el camino El Desecho de Juan Viñas.
- 2 7. Limpieza manual del derecho de vía Camino Echandi, de Juan Viñas.



- 3 8. Limpieza manual entrada Plaza Vieja-Taque Taque



- 4
- 5

- 1 - Presenta además para análisis y aprobación la Modificación Consolidada 11-  
2 2022.

### ACUERDO 1º

3  
4  
5 Una vez analizada con todas las formalidades de ley y dispensada del trámite de  
6 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la  
7 Modificación Presupuestaria Consolidada N° 11-2022 de este ayuntamiento,  
8 conforme fue presentada por la señorita Alcaldesa Municipal, la cual se detalla a  
9 continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ										
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11-2022										
SESIÓN ORDINARIA N° 136-2022 Miércoles 07 de Diciembre del 2022										
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	CLASIFICADOR POR CLASIFICADOR ECONÓMICO				
						Cod	Rubro	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Diferencia
<b>PROGRAMA I</b>										
<b>5.01.01... ADMINISTRACIÓN</b>										
5.01.01.0	REMUNERACIONES					1.1.1 REMUNERACIONES				
5.01.01.02.02.00.0	Recargo de funciones	0,00	0,00	86 000,00	86 000,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	86 000,00	86 000,00
5.01.01.04.01.00.0	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCS	1 568 280,00	321 000,00	0,00	1 247 280,00	1.1.1.2	Contribuciones sociales	321 000,00	0,00	-321 000,00
5.01.01.1	SERVICIOS					1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.01.01.1.01.02.00.0	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	0,37	0,00	314 033,81	314 034,18	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	314 033,81	314 033,81
5.01.01.1.08.08.00.0	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	0,00	0,00	90 000,00	90 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	90 000,00	90 000,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS					1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.01.01.2.99.01.00.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	632 847,52	530 000,00	0,00	102 847,52	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	530 000,00	0,00	-530 000,00
5.01.01.2.99.03.00.0	Productos de papel, cartón e impresos	314 033,81	314 033,81	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	314 033,81	0,00	-314 033,81
5.01.01.5	BIENES DURADEROS					2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS				
5.01.01.5.01.05	Equipo de cómputo	700 000,00	0,00	675 000,00	1 375 000,00	2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	675 000,00	675 000,00
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>3 215 161,70</b>	<b>1 165 033,81</b>	<b>1 165 033,81</b>	<b>3 215 161,70</b>	<b>TOTALES</b>		<b>1 165 033,81</b>	<b>1 165 033,81</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*</b>		<b>3 215 161,70</b>	<b>1 165 033,81</b>	<b>1 165 033,81</b>	<b>3 215 161,70</b>	<b>TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*</b>		<b>1 165 033,81</b>	<b>1 165 033,81</b>	<b>0,00</b>
<b>PROGRAMA II **JIMENEZ**</b>										
<b>5.02.09... SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>										
5.02.09.1	SERVICIOS					1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
5.02.09.1.01.01.00.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	105 000,00	105 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	105 000,00	105 000,00
5.02.09.1.07.02.00.0	Actividades protocolarias y sociales	155 887,48	105 000,00	0,00	50 887,48	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	105 000,00	0,00	-105 000,00
<b>SUBTOTAL SERVICIO CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>		<b>155 887,48</b>	<b>105 000,00</b>	<b>105 000,00</b>	<b>155 887,48</b>	<b>TOTALES</b>		<b>105 000,00</b>	<b>105 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*</b>		<b>155 887,48</b>	<b>105 000,00</b>	<b>105 000,00</b>	<b>155 887,48</b>	<b>TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*</b>		<b>105 000,00</b>	<b>105 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN 11-2022 *JIMÉNEZ*</b>		<b>3 371 049,18</b>	<b>1 270 033,81</b>	<b>1 270 033,81</b>	<b>3 371 049,18</b>	<b>TOTAL MODIFICACIÓN 11-2022 *JIMÉNEZ*</b>		<b>1 270 033,81</b>	<b>1 270 033,81</b>	<b>0,00</b>

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE										
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2022										
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 122-2022 del 15 Noviembre del 2022										
DETALLE CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO					DETALLE POR CLASIFICADOR ECONÓMICO					
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	Cod	Rubro	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Diferencia
<b>PROGRAMA I *TUCURRIQUE*</b>										
<b>5.01.01... ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>										
5.01.01.0	REMUNERACIONES					1.1.1	REMUNERACIONES			
5.01.01.01.01.00.0	Sueldos para cargos fijos	3 968 840,00	0,00	500 000,00	4 468 840,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	500 000,00	500 000,00
5.01.01.03.01.00.1	Retribución por años servidos (anualidad)	1 202 530,11	0,00	200 000,00	1 402 530,11	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	200 000,00	200 000,00
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>5 171 370,11</b>	<b>0,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>5 871 370,11</b>	<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>700 000,00</b>
<b>5.01.02... AUDITORIA INTERNA</b>										
5.01.02.0	REMUNERACIONES					1.1.1	REMUNERACIONES			
5.01.02.01.01.00.0	Sueldos para cargos fijos	2 047 825,00	700 000,00	0,00	1 347 825,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	700 000,00	0,00	-700 000,00
<b>SUBTOTAL AUDITORIA INTERNA</b>		<b>2 047 825,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 347 825,00</b>	<b>TOTALES</b>		<b>700 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-700 000,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA I *TUCURRIQUE*</b>		<b>7 219 195,11</b>	<b>700 000,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>7 219 195,11</b>	<b>TOTAL PROGRAMA I *TUCURRIQUE*</b>		<b>700 000,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PROGRAMA II *TUCURRIQUE*</b>										
<b>5.02.02... SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA</b>										
5.02.02.1	SERVICIOS					1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			0,00
5.02.02.1.02.99.00.0	Otros Servicios Básicos de Transporte	10 626 133,50	440 000,00	0,00	10 186 133,50	1.1.2.1	Adquisición de bienes y servicios	440 000,00	0,00	-440 000,00
5.02.02.2.01.99.00.0	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	20 800,00	0,00	440 000,00	460 800,00	1.1.2.1	Adquisición de bienes y servicios	0,00	440 000,00	440 000,00
<b>SUBTOTAL RECOLECCIÓN DE BASURA</b>		<b>10 647 013,50</b>	<b>440 000,00</b>	<b>440 000,00</b>	<b>10 647 013,50</b>	<b>TOTALES</b>		<b>440 000,00</b>	<b>440 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA II *TUCURRIQUE*</b>		<b>10 647 013,50</b>	<b>440 000,00</b>	<b>440 000,00</b>	<b>10 647 013,50</b>	<b>TOTAL PROGRAMA II *TUCURRIQUE*</b>		<b>440 000,00</b>	<b>440 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PROGRAMA III ** TUCURRIQUE**</b>										
<b>GRUPO 01: EDIFICIOS PROGRAMA III ** TUCURRIQUE**</b>										
5.03.01.933	Pintado y Reparación de Tapia Casa de la Cultura Tucurrique (Fondo IBI)					2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.933.2	MATERIALES Y SUMINISTROS					2.1.1	Edificaciones			
5.03.01.933.2.03.02.00	Materiales y productos minerales y asfálticos	169 911,50	169 911,50	0,00	0,00	2.1.1.1	Edificaciones	169 911,50	0,00	-169 911,50
5.03.01.933.5	BIENES DURADEROS					2.1.1	Edificaciones			
5.03.01.933.5.02.01.00	Edificios	75 000,00	75 000,00	0,00	0,00	2.1.1.1	Edificaciones	75 000,00	0,00	-75 000,00
<b>SUBTOTAL Pintado y Reparación de Tapia Casa de la Cultura Tucurrique (Fondo IBI)</b>		<b>244 911,50</b>	<b>244 911,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTALES</b>		<b>244 911,50</b>	<b>0,00</b>	<b>-244 911,50</b>
5.03.01.01.932	Mantenimiento Edificios Casa de la Cultura y Centro Adulto Mayor (Fondo IBI)					2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.01.932.2	MATERIALES Y SUMINISTROS					2.1.1	Edificaciones			
5.03.01.932.2.03.01.00	Materiales y productos metálicos	88,55	0,00	244 911,50	245 000,05	2.1.1.1	Edificaciones	0,00	244 911,50	244 911,50
<b>SUBTOTAL Mantenimiento Edificios Casa de la Cultura y Centro Adulto Mayor (Fondo IBI)</b>		<b>88,55</b>	<b>0,00</b>	<b>244 911,50</b>	<b>245 000,05</b>	<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>244 911,50</b>	<b>244 911,50</b>
<b>TOTAL EDIFICIOS PROGRAMA III</b>		<b>245 000,05</b>	<b>244 911,50</b>	<b>244 911,50</b>	<b>245 000,05</b>	<b>TOTAL OTROS PROYECTOS</b>		<b>244 911,50</b>	<b>244 911,50</b>	<b>0,00</b>
<b>GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE TUCURRIQUE</b>										
<b>5.03.02.001... Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114 //9329)</b>										
5.03.02.001.2	MATERIALES Y SUMINISTROS					2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.001.2.04.01.0	Herramientas e Instrumentos	466 244,27	450 000,00	0,00	16 244,27	2.1.2	Vías de comunicación	450 000,00	0,00	-450 000,00
5.03.02.001.2.04.02.0	Repuestos y Accesorios	106 035,00	0,00	500 000,00	606 035,00	2.1.1	Vías de comunicación	0,00	500 000,00	500 000,00
5.03.02.001.2.99.04.0	Textiles y Vestuarios	675 993,04	550 000,00	0,00	125 993,04	2.1.0	Vías de comunicación	550 000,00	0,00	-550 000,00
5.03.02.001.2.01.01.0	Combustibles y Lubrificantes	501 013,56	0,00	500 000,00	1 001 013,56	2.1.2	Vías de comunicación	0,00	500 000,00	500 000,00
5.03.02.001.9	CUENTAS ESPECIALES					4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN			
5.03.02.001.9.02.02.0	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00	4	Sumas sin Asignación	10 000 000,00	0,00	-10 000 000,00
<b>Subtotal Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal</b>		<b>11 749 285,87</b>	<b>11 000 000,00</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>1 749 285,87</b>	<b>TOTALES</b>		<b>11 000 000,00</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>-10 000 000,00</b>
<b>5.03.02.902... Colocación Base, conformación Camino Roldán 3-04-022 (Ley 9329)</b>										
5.03.02.902.5	BIENES DURADEROS					2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.902.5.02.02.0	Vías de comunicación	6 653 619,14	4 253 619,14	0,00	2 400 000,00	2.1.2	Vías de comunicación	4 253 619,14	0,00	-4 253 619,14
<b>5.03.02.957... Construcción de Puente Calles Urbanas Las Vueltas 3-04-020 (Ley 9329)</b>										
5.03.02.957.5	BIENES DURADEROS					2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.957.5.02.02.0	Vías de comunicación	0,16	0,00	15 000 000,00	15 000 000,16	2.1.2	Vías de comunicación	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
<b>5.03.02.900 Compra Vehículo Doble Tracción UTEV (Ley 9329)</b>										
5.03.02.900.5	BIENES DURADEROS					2.2	Adquisición de Activos			
5.03.02.900.5.01.02.0	Equipo de Transporte	22 811 499,00	746 380,86	0,00	22 065 118,14	2.2.1	Maquinaria y Equipo	746 380,86	0,00	-746 380,86
<b>SUBTOTAL GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN PROGRAMA III TUCURRIQUE</b>		<b>41 214 404,17</b>	<b>16 000 000,00</b>	<b>16 000 000,00</b>	<b>41 214 404,17</b>	<b>TOTAL VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>		<b>16 000 000,00</b>	<b>16 000 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA III *TUCURRIQUE*</b>		<b>41 459 404,22</b>	<b>16 244 911,50</b>	<b>16 244 911,50</b>	<b>41 459 404,22</b>	<b>TOTAL PROGRAMA III *TUCURRIQUE*</b>		<b>16 244 911,50</b>	<b>16 244 911,50</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN 04-2022 CMD Tucurrique</b>		<b>59 325 612,83</b>	<b>17 384 911,50</b>	<b>17 384 911,50</b>	<b>59 325 612,83</b>	<b>TOTAL MODIFICACIÓN 04-2022 CMD Tucurrique</b>		<b>17 384 911,50</b>	<b>17 384 911,50</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN 11-2022 CONSOLIDADA</b>		<b>62 696 662,01</b>	<b>18 654 945,31</b>	<b>18 654 945,31</b>	<b>62 696 662,01</b>	<b>TOTAL MODIFICACIÓN 11-2022 CONSOLIDADA</b>		<b>18 654 945,31</b>	<b>18 654 945,31</b>	<b>0,00</b>
Jiménez Justificación: Se Refuerzan los rubros de recargo de funciones, alquiler de maquinaria y equipo y equipo de cómputo para la adquisición de una impresora.										
CMD Tucurrique Justificación: <b>Metas operativas</b>										
1 Fortalecimiento de sueldos para cargos fijos y anualidad para sus respectivas cancelaciones										
2 Fortalecimiento de Otros Servicios de Gestión y Apoyo para su respectiva cancelación										
3 Fortalecimiento de combustibles y repuestos para cumplir con lo aiente a sus departamentos										
4 Fortalecimiento de proyecto 957 para pago de reajustes										
5 Fortalecimiento de Productos Metálicos del proyecto 932										
6 Se rebajan de los proyectos número 900-902-952, los cuales presentan saldos.										
Elaborada por: Contabilidad Municipal					A Solicitud de la Alcaldía Municipal // CMD Tucurrique					
Fecha: 07/12/2022										

1

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11-2022					
SESIÓN ORDINARIA N° 136-2022 Miércoles 07 de Diciembre del 2022					
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO					
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Total todos los programas
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>-675 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-675 000,00</b>
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-675 000,00	0,00	0,00	-675 000,00
1.1.1	REMUNERACIONES	-235 000,00	0,00	0,00	-235 000,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	86 000,00	0,00	0,00	86 000,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	-321 000,00	0,00	0,00	-321 000,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-440 000,00	0,00	0,00	-440 000,00
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>675 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10 000 000,00</b>	<b>10 675 000,00</b>
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	10 746 380,86	10 746 380,86
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	10 746 380,86	10 746 380,86
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	675 000,00	0,00	-746 380,86	-71 380,86
2.2.1	Maquinaria y equipo	675 000,00	0,00	-746 380,86	-71 380,86
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-10 000 000,00</b>	<b>-10 000 000,00</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	Elaborado por: Trentino Mazza Corrales				
	7/12/2022				

1

2 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
3 Alcaldía con copia a Contabilidad, Tesorería y Proveduría.

4

5 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

6

7 **No hubo.**

8

9 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

10

11 **No hubo.**

12

13

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

**ARTÍCULO X. Mociones**

**No hubo.**

**ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

**No hubo.**

**Siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos exactos, el señor Presidente Municipal a.i., regidor Mario Rivera Jiménez, da por concluida la sesión.**

Mario Rivera Jiménez  
**PRESIDENTE MUNICIPAL A.I.**

Nuria Estela Fallas Mejía  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

\_\_\_\_\_ última línea \_\_\_\_\_